



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

#### ADUANA DE NEUQUÉN

Se hace saber al abajo mencionado que se ha dispuesto correr vista en los términos del art. 1101 de la Ley 22.415, de las actuaciones sumariales que se describen por el término de diez (10) días hábiles para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 1105 del citado texto legal) imputándoseles la infracción que se detalla.

Actuación SIGEA	CAUSANTE	RESOLUCIÓN	INFRACCIÓN
15924-12-2015	PINILLA ALVARADO EDUARDO ANDRES C.I. (Chile) Nº 13.964.358-5	Nº 184/2018 (AD NEUQ)	Art. 947

Diego Carlos Figueroa, Administrador (I), División Aduana de Neuquén, Dirección Regional Aduanera Patagónica.

e. 02/08/2018 Nº 55380/18 v. 02/08/2018

**Fecha de publicación 02/08/2018**

